

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017
RESUMEN DE RESOLUCIONES

1.- INFORME DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES, DEL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

RESOLUCIÓN No. 0161-HCU-01-08-2017:

Considerándose:

Que, la Constitución de la República en el Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 186 establece la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior,

Que, el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-3-12-8-2014, expidió el Reglamento Para la Integración y el Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar a los Representantes de Profesores, Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Que, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-S0-033-N° 236-2012, expidió las normas para viabilizar la Integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Que, mediante oficio No. CES-CES-2017-0654-CO suscrito por el Sr. Presidente del Consejo de Educación Superior, se requiere el envío de la nómina de Delegados de los Estamentos de la UNACH, para integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Que, el H. Consejo Universitario como órgano académico superior, constituye la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Chimborazo;

Que, el H. Consejo Universitario, mediante Resolución No. 0144-HCU-13-07-2017, dispuso la convocatoria para la designación de Representantes de Profesores, Estudiantes, Servidores y Trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, para el día jueves 27 de julio de 2017, con sujeción al Instructivo aprobado. Y responsabilizó a la Comisión de Elecciones Institucional, la ejecución del proceso dispuesto.

Que, mediante oficio No. 045-S-CE-UNACH-2017, la Comisión de Elecciones presenta al HCU, el informe del proceso de elecciones realizado el día jueves 27 de julio de 2017, para la designación de Representantes de Profesores, Estudiantes, Servidores y Trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Con fundamento en la normativa y demás aspectos expresados, en sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve:

1. Aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión de Elecciones y por consiguiente declarar electos a los señores:

REPRESENTANTES DE PROFESORES:

Lida Mercedes Barba Maggi
Víctor Enrique Ortega Salvador

Principal
Alterno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

REPRESENTANTES DE SERVIDORES Y TRABAJADORES:

Silvia Isabel Yungán Zambrano	Principal
Eduardo Vinicio Paltán Paredes	Alterno

2. En virtud de los errores incurridos por parte de la Secretaría de la Carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico de la Facultad de Ciencias de la Salud en la elaboración de los Padrones Electorales de Estudiantes, lo que ocasionó que los mismos no ejerzan su derecho al voto. Se autoriza convocar para el día viernes 04 de agosto de 2017, para la realización del proceso de elecciones, exclusivamente, para representantes de estudiantes en dicha carrera. Para lo cual se emitirán correctamente los registros indicados, no se procederá a la inscripción de nuevas candidaturas, actuará la misma Junta Electoral designada, que funcionará en el coliseo del campo ubicado en la Ave. Antonio J. de Sucre, Km. 1 ½ vía a Guano, declarado recinto electoral.

Solicitar el apoyo y colaboración de todas las instancias de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la conveniente difusión de la convocatoria dispuesta, que permita la participación mayoritaria de los estudiantes.

3. En virtud de lo señalado en el numeral dos, dejar pendiente la proclamación de resultados para la designación de Representantes de Estudiantes.

RESOLUCIÓN No. 0162-HCU-01-08-2017:

Considerándose:

Que, el informe emitido por la Comisión de Elecciones, acerca del proceso realizado el día jueves 27 de julio de 2017, para la designación de Representantes de Profesores, Estudiantes, Servidores y Trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente, dice: "(...) CONCLUSIONES: (...) La Secretaría de la Carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico de la Facultad de Ciencias de la Salud, incurrió en errores en la elaboración de los Padrones Electorales de Estudiantes, impidiendo, con ello, que los estudiantes ejerzan su derecho al voto. En virtud de lo señalado en la Carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico, no es factible establecer los resultados finales para Representantes de Estudiantes".

Que, el indicado informe, continúa y dice: "(...) El H. Consejo Universitario en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, tomará las resoluciones que sean procedentes, a fin de establecer responsabilidades y aplicar las acciones correctivas que correspondan, ante la grave falta cometida (...)".

Que, la Lic. María A. Bonilla G., en oficio No. 028-S-CLCH-UNACH-2017 de fecha 31 de julio de 2017, reconoce el error cometido y pide disculpas, dejando claro que el hecho no fue realizado con intencionalidad, ya que al momento de elaboración de los mismos estaba atravesando una calamidad doméstica y solicita se vea la factibilidad de enmendar el error suscitado.

El H. Consejo Universitario con fundamento en lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve realizar un llamado de atención a la Lic. María Alexandra Bonilla González, que propicie el mejor desempeño de sus funciones como Secretaria de la Carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico, en la Facultad de Ciencias de la Salud.

2.- REFORMA AL CALENDARIO ACADÉMICO.

RESOLUCIÓN No. 0163-HCU-01-08-2017:

Considerándose que en virtud de los informes técnicos emitidos por la Dirección de Administración de Talento Humano, contenidos en oficios Nos. 1324 y 1463-DATH-UNACH, con fundamento en lo estipulado por el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público; artículos 28, 30 y 32 del Reglamento a la LOSEP; y, artículo 69 del Código de Trabajo y con sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario mediante Resolución No. 0156-HCU-26-07-2017, autorizó y determinó los cronogramas para el uso de las vacaciones del Personal de Servidores Institucional.

El H. Consejo Universitario conforme las atribuciones que le concede el Estatuto correspondiente, resuelve en alcance a la Resolución No. 0156-HCU-26-07-2017, autorizar la reforma del Calendario Académico de la UNACH vigente, en lo concerniente a determinar el período de receso académico y administrativo institucional, el mismo que se cumplirá conforme a los cronogramas señalados en la resolución mencionada.

3.- PERÍODO DE TRANSICIÓN EN EL PROCESO DE CAMBIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA A LA FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

RESOLUCIÓN No. 0164-HCU-01-08-2017:

Considerándose:

Que, en el informe técnico emitido por el Vicerrectorado Académico, en la parte pertinente, textualmente, dice: "(...) CRITERIO: En base a los criterios técnicos académicos emitidos por el Vicerrectorado Académico, por el Vicerrectorado Administrativo, por la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías y de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; se considera que al tratarse de un cambio de ubicación de las Carreras y toda vez que se cuenta con todos los recursos necesarios, es procedente que la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías implemente y ejecute la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte; y que de igual manera se considera procedente que la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas implemente y ejecute la Carrera de Licenciatura en Turismo, para lo cual se adjunta los informes técnicos en referencia a la pertinencia de las carreras según el área del conocimiento y la nomenclatura de títulos, infraestructura física para el adecuado desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas, aulas y laboratorios para el dictado de la cátedra, mobiliario y demás recursos físicos, así como en lo concerniente a lo relacionado con talento humano (docentes titulares y docentes no titulares), recursos financieros y presupuestarios.

Que el indicado informe, continúa señalando: "(...) En referencia al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, expedido por el Consejo de Educación Superior me permito hacer la sugerencia de modificar la denominación de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas por Facultad de Ciencias Sociales, Administración y Servicios, en virtud de las carreras que pertenecerían a esta dependencia (...). En el mismo contexto me permito sugerir modificar la denominación de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, por Facultad de Educación y Artes; en virtud de las carreras que pertenecerían a esta dependencia (...). Así mismo me permito sugerir modificar la denominación de la Facultad de Ingeniería, por Facultad de Ingeniería y Tecnologías; en virtud de las carreras que pertenecerían a esta dependencia (...)"

Que en virtud de todo lo expuesto, el H. Consejo Universitario con sujeción a lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, mediante Resolución No. 0154-HCU-26-07-2017, dispuso responsabilizar a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, la implementación y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

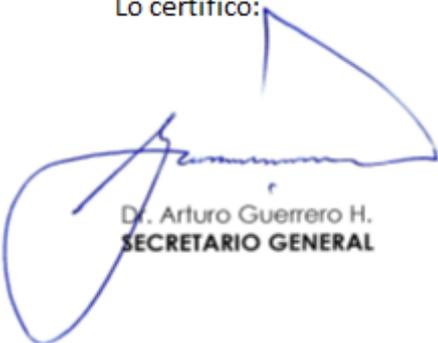
ejecución académica de la Carrera de Licenciatura en Turismo. Así como, autorizar para que a partir del próximo ciclo académico, la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística y Hotelera, se reubique en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

RESOLUCIÓN:

En consecuencia, como alcance a la Resolución No. 0154-HCU-26-07-2017 para el cumplimiento de la reubicación de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística y Hotelera, se dictamina un período de transición hasta el 02 de octubre de 2017, durante el cual se autoriza para que los trámites académicos y estudiantiles los atienda y resuelva el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; así como, se realicen reuniones de trabajo conjuntas con las Autoridades e instancias de las dos Facultades, en las cuales se analicen los procesos para la entrega de documentación e información académica y administrativa que corresponda y más aspectos inherentes.

Se insiste en la disposición para que los Señores Vicerrectores, Decanos, Subdecanas, Directores de Carreras y demás instancias institucionales pertinentes, realicen las acciones que sean necesarias para viabilizar y facilitar la ejecución de la presente resolución; implementándose cuanto sea requerido; procurándose, en todo momento que, los estudiantes prosigan con su carrera de estudios de manera normal, en respeto y salvaguarda de los derechos que les asiste.

Lo certifico:



D. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL